

**Ministerio de Salud y
Ambiente de la Nación**

**Auditoría del
Programa Federal de Salud**

Provincia de Salta

TABLA DE CONTENIDO

Informe Ejecutivo	i
Objeto	1
Alcance	1
Limitaciones al Alcance	3
Hallazgos	3
Aclaraciones y Comentarios del Auditado	5
Conclusión	6
Informe Analítico	ii
Objeto	1
Alcance	1
Limitaciones al Alcance	3
Marco de Referencia	3
Hallazgos	6
Aclaraciones y Comentarios del Auditado	14
Recomendaciones	14
Conclusión	15

Informe Ejecutivo

Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación

Auditoría del Programa Federal de Salud Provincia de Salta

Objeto

El objeto de la presente auditoría es evaluar el funcionamiento del Programa Federal Salud en la Provincia de Salta, en sus aspectos legales, operativos, financieros y el grado de satisfacción de los titulares de derecho del Programa en relación a las prestaciones recibidas, durante el segundo semestre del año 2.007 y primer semestre de 2008.

Las tareas se realizaron en el marco de la Red Federal de Control-Programa Federal de Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, Unidad de Gestión Provincial – Salta y en los Municipios de Tartagal, General Mosconi, Aguaray y Embarcación.

Alcance

Las tareas de campo fueron desarrolladas desde el 16 de Setiembre al 10 de Octubre de 2008, en la Unidad de Gestión Provincial-Salta y en los Hospitales San Roque del Municipio de Embarcación, General Enrique Mosconi del Municipio de Gral. Mosconi, Presidente Juan Domingo Perón del Municipio de Tartagal y Hospital del Municipio de Aguaray, pertenecientes todos al Departamento de General San Martín de la Provincia de Salta, con la visita a titulares de derecho para evaluar el impacto social del Programa.

El presente informe se encuentra referido a los Hallazgos y Conclusiones sobre el objeto de la tarea, que surgieron de la labor de control efectuada por parte de auditores de la Auditoría General de la Provincia de Salta, en el marco de la Red Federal de Control Público, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla hechos posteriores que puedan modificar su contenido

El alcance de la revisión del presente trabajo se circunscribió al análisis del cumplimiento financiero y operativo del Convenio, ejecutado a través de la Unidad de Gestión Provincial - Salta, mediante la siguiente documentación y procedimientos:

- Obtención y análisis de la normativa aplicable.
- Verificación y análisis de los informes confeccionados por la Unidad de Gestión Provincial - Salta, vinculados con el funcionamiento del Programa.
- Manual de Misiones y Funciones de la Unidad de Gestión Provincial – Salta.
- Entrevistas a responsables y/o funcionarios de la Unidad de Gestión Provincial –Salta.
 - ✓ Coordinador del Programa, Dr. Diego Alberto San Martin Soria
 - ✓ Áreas Contable-Administrativo, C.P.N. Marcelo Eduardo Guanica y Verónica del Valle Cisneros

- ✓ Asesor Legal, Dr. Federico Dean
 - ✓ Asesor en Área de Salud y Auditoría Médica, Dr. Juan José Esteban y Dr. Carlos Saravia Leguizamón
 - ✓ Informática, Señor Alejandro Vilte
- Relevamiento, análisis y evaluación del Sistema de Control Interno.
 - Verificación del cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Provincial – Salta, de las obligaciones contractuales comprometidas.
 - Análisis del Estado de Situación Financiera Corriente y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 30/06/08
 - Relevamiento del procedimiento de distribución de los fondos transferidos por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación a la Unidad de Gestión Provincial-Salta, en el periodo 01/07/2007 al 30/06/08.
 - Verificación de la acreditación de las transferencias efectuadas a la Unidad de Gestión Provincial-Salta.
 - Evaluación de la aplicación de los fondos transferidos a la Provincia a los fines previstos contractualmente.
 - Verificación de la presentación de las Rendiciones por parte de la Unidad de Gestión Provincial-Salta a la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas.
 - Entrevistas con titulares de derecho residentes en el Departamento General San Martín para la evaluación del impacto social del Programa, a través de los siguientes procedimientos:
 - ✓ Verificación de la existencia de credenciales y constatación de su entrega a los usuarios del Programa.
 - ✓ Verificación del cumplimiento de las pautas fijadas por el convenio vigente, en las dependencias de prestación en los Hospitales San Roque de Embarcación, General Enrique Mosconi de Mosconi, Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal y Hospital de Aguaray.
 - Remisión de notas a la Unidad de Gestión Provincial – Salta, Hospital Juan D. Perón de la localidad de Tartagal, Hospital de Gral. Mosconi, Hospital de Aguaray y al Hospital de Embarcación, para poner en conocimiento del auditado las observaciones formuladas.
 - Análisis de la Nota Externa AGPS N° 385/08, producida por el Coordinador PROFE. Dr. Diego Soria que manifiesta, aclaraciones y comentarios a las observaciones puestas en su conocimiento por Nota AGPS N°1546/08.

Limitaciones al alcance

No resulto posible llevar a cabo en el Departamento General San Martín, el 100% de las encuestas según la muestra previamente seleccionada, ocasionada en la dificultad de llegar a los titulares de derecho, debido a la falta de numeración en las calles que produjo confusiones acerca del lugar físico de los domicilios.

Hallazgos

En relación a los Aspectos Administrativos - Contables

1. Documentación enviada por la Unidad de Gestión Provincial - Anexo IV

La Unidad de Gestión Provincial – Salta, presentó a PROFE–Nación en tiempo, la información correspondiente al Anexo IV del Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y en representación de la Provincia, el Ministerio de Salud Pública.

2. Métodos de Contratación de Prestadores

Del análisis efectuado de los contratos con efectores del sistema prestacional, se considera que la cantidad y calidad de los mismos cubren las necesidades de los titulares de derecho, según lo establecido en el Convenio.

A excepción de lo verificado en las localidades visitadas del Departamento San Martín, por no contar con médicos de cabeceras asignados.

3. Técnicas y Métodos de Aplicación y Registración de Fondos

En opinión de ésta auditoría, el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, cumplió con la entrega de fondos comprometidos para hacer frente a las prestaciones brindadas a los titulares de derecho, durante el periodo auditado, en el plazo establecido por la cláusula Sexta del Convenio vigente.

Clausula Sexta: “De la Cápita”. ...El MINISTERIO transferirá a la Provincia, por cada beneficiario que se encuentre inscripto en su padrón el valor fijado en la cápita, el que se hará efectivo por mes vencido y dentro de los noventa (90) días corridos de la fecha de recepción de las facturas...

4. Análisis del Estado de Situación Financiera Corriente

De acuerdo al análisis efectuado en las erogaciones del periodo auditado, se considera que los pagos a prestadores y proveedores se realizan en plazos razonables, de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta el organismo, conforme a las condiciones establecidas en el convenio vigente.

5. Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Gestión Provincial

Se constató, que el gasto administrativo acumulado promedio aplicado por el periodo Julio 2007 a Abril de 2008, representa un 5,46%, respetando el tope de 6% indicado en la cláusula Quinta del Convenio suscripto con la Provincia.

Clausula Quinta: “Del destino de las transferencias”... La Provincia únicamente podrá disponer de hasta de un seis por ciento (6%), de la transferencia a la que se refiere la cláusula SEXTA, para el funcionamiento administrativo de la Unidad de Gestión Provincial...

6. Aspecto Legal

La Unidad de Gestión Provincial-Salta cumplió con las 3 (tres) sentencias dictadas en los recursos de amparo impulsados por titulares de derecho para prestaciones especiales, una vez notificada las mismas.

En relación a la Operatividad del Programa Federal de Salud

1. Satisfacción de los Titulares de Derecho

De las muestras realizadas en los Municipios visitados, se pudo comprobar que:

53 Encuestados	SÍ	NO
Tiene Credencial	11,32%	88,68%
Esta Informado sobre la prestación	35,85%	64,15%
Tiene Médico de cabecera asignado	7,55%	92,45%
Necesita algún tratamiento actualmente	41,51%	58,49%
Hizo uso la Prestación PROFE	37,74%	62,26%
Hizo uso de esa Prestación en su localidad	20,75%	16,98%
Hizo uso en alguna oportunidad de Derivación o Traslado	9,43%	90,57%
Recibió Medicamentos	28,30%	71,70%

- La prestación efectivizada es gratuita conforme lo prescribe el convenio.
- El 88,68 % de los titulares de derecho no se encuentran identificados, no poseen credencial como afiliados PROFE, desconocen donde y como tramitarla.
- El 64,15% de los titulares de derecho encuestados, no conocen el Programa Federal de Salud en relación a las prestaciones que brinda. Las muestras indican, que los titulares de derecho no fueron debidamente informados sobre las prestaciones del Programa, desaprovechando un servicio diferencial, aunque mínimo, para obtener insumos y/o servicios que como usuario común de un hospital público, podría demandarle mucho tiempo en el mejor de los casos.

El Programa Federal de Salud, funciona en número y calidad adecuada en Salta, Capital.

2. El Padrón de Titulares de Derecho

La Unidad de Gestión Provincial-Salta, proveyó a esta Auditoría el Padrón de Beneficiarios de la Provincia de Salta, a fin de evaluar, la consistencia y confiabilidad del mismo; se procedió a tomar una muestra aleatoria de padrón y de este análisis se concluye que existen personas fallecidas, en algunos casos de hace más de un año y que aún no se les ha dado de baja, repitiéndose esta situación en los Municipios visitados.

3. Visita a las dependencias de prestación en los Municipios de de Embarcación, Gral. Enrique Mosconi, Tartagal y Aguaray

En los Hospitales de los Municipios auditados, se constató que a la fecha de las tareas de campo:

- ✓ No poseen estructura administrativa orientada a implementar el Programa y asesorar debidamente a titulares de derecho.
- ✓ Al no estar identificado y desconocer la prestación, el titular de derecho es atendido bajo la figura de “carenciados” en general.
- ✓ No cuentan con material impreso a la vista que difunda la cobertura que brinda el Programa.
- ✓ Los Hospitales Públicos como parte de la Red de prestación, no tienen conocimiento acabado de PROFE y los beneficios al que podrían acceder, quien lo posee.
- ✓ En las localidades visitadas, no fueron designados médicos de cabecera, por lo tanto los titulares de derecho desconocen su figura, y por consiguiente no cuentan con la historia clínica necesaria para acceder a los distintos niveles de prestación, insumos, ortesis, derivación, traslado, estadía y otros.

Aclaraciones y Comentarios del Auditado

De la Unidad de Gestión Provincial - Salta

Según Nota A.G.P.S. s/ codificar N° 000385/08, de fecha 01/12/2008, el Dr. Diego A. S. M. Soria - Coordinador PROFE – manifiesta:

...“para el caso de los Hospitales visitado, no existe estructura administrativa debido al escaso presupuesto con el que cuenta éste programa, para poder llevar personal desde ésta UGP e informar a los beneficiarios de los derechos que le corresponden a cada uno.

Asimismo, a los Hospitales se les paga una cápita de acuerdo a la cantidad de afiliados en el padrón; el sector de arancelamiento del mismo tiene un sistema mediante el cual puede saber que obra social le corresponde a cada persona, por lo tanto, alguien que cobra pensión no contributiva tiene PROFE, pero no implica que tenga cobertura medica hasta que realice la afiliación y le otorgue el alta respectiva.

En las localidades de Tartagal y Embarcación, existe personal de esos Municipios que fue capacitada en nuestro domicilio para que informe sobre las bondades del Programa, realice la afiliación correspondiente y a ellos se les envió las credenciales para su distribución.

Además, los Gerentes Generales de los Hospitales del interior conocen perfectamente lo que es PROFE, toda vez que tenemos un convenio prestacional que nos vincula, el cual los obliga, entre otras cosas, a remitir la facturación correspondiente a nuestro domicilio por la atención de los beneficiarios de la zona.

En las localidades visitadas no hay médicos de cabecera, por la razón que a éstos no les resulta beneficioso económicamente trabajar con PROFE y en consecuencia carecemos de postulantes para estas localidades. Asimismo, tratándose de lugares en donde existen hospitales de referencia, la atención de los beneficiarios la debe realizar el mismo Hospital a cambio de una contraprestación dineraria abonada por esta UGP, y son aquellos quienes poseen las historias clínicas de los mismos”.

De los Hospitales visitados

No se remitió opinión por parte de ninguno de los Hospitales visitados.

Conclusión

La Unidad de Gestión Provincial – Salta, posee una estructura administrativa adecuada y un sistema de información que brinda datos sobre, cantidad de personas atendidas por PROFE, insumos, medicamentos utilizados y los recursos económicos destinados al mismo.

Atento las tareas de auditoría realizadas, cabe concluir que los fondos transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación a la Unidad de Gestión Provincial – Salta, para el pago de las prestaciones correspondientes al Programa Federal de Salud, con las salvedades puntualizadas, has sido aplicados en forma razonable.

Se pudo comprobar que, en la prestación efectivizada es gratuita, conforme lo prescribe el convenio y que de las entrevistas realizadas en las localidades visitadas, consta la falta de información de los titulares de derecho sobre el Programa y la designación de Médicos de Cabecera.

En los hospitales y municipios del Departamento San Martín, que formaron parte de la muestra diseñada, la prestación resulta deficiente por falta de información del asociado, del prestador, y a la falta de designación de médicos de cabecera.

Arq. Hamasaki – Sra. Alfonso

Informe Analítico

Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación

Auditoría del Programa Federal de Salud Provincia de Salta

Objeto

- Evaluar el funcionamiento del Programa Federal Salud en la Provincia de Salta, en sus aspectos legales, operativos y financieros
- Evaluar el grado de satisfacción de los titulares de derecho del Programa en relación a las prestaciones recibidas.

Alcance

Las tareas de campo fueron desarrolladas desde el 16 de Setiembre al 10 de Octubre de 2008, en la Unidad de Gestión Provincial-Salta y en los Hospitales San Roque del Municipio de Embarcación, General Enrique Mosconi del Municipio de Gral. Mosconi, Presidente Juan Domingo Perón del Municipio de Tartagal y Hospital del Municipio de Aguaray, pertenecientes todos al Departamento de General San Martín de la Provincia de Salta, con la visita a titulares de derecho para evaluar el impacto social del Programa.

El presente informe se encuentra referido a los Hallazgos y Conclusiones sobre el objeto de la tarea, que surgieron de la labor de control efectuada por parte de auditores de la Auditoría General de la Provincia de Salta, en el marco de la Red Federal de Control Público, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

El alcance de la revisión del presente trabajo se circunscribió al análisis del cumplimiento financiero y operativo del Convenio, ejecutado a través de la Unidad de Gestión Provincial Salta, mediante la siguiente documentación y procedimientos:

- Obtención y análisis de la normativa aplicable.
- Verificación y análisis de los informes confeccionados por la Unidad de Gestión Provincial - Salta, vinculados con el funcionamiento del Programa.
- Manual de Misiones y Funciones del la Unidad de Gestión Provincial – Salta.
- Entrevistas a responsables y/o funcionarios de la Unidad de Gestión Provincial –Salta.
 - ✓ Coordinador del Programa, Dr. Diego Alberto San Martin Soria
 - ✓ Áreas Contable-Administrativo, C.P.N. Marcelo Eduardo Guanica y Verónica del Valle Cisneros

- ✓ Asesor Legal, Dr. Federico Dean
 - ✓ Asesor en Área de Salud y Auditoría Médica, Dr. Juan José Esteban y Dr. Carlos Saravia Leguizamón
 - ✓ Informática, Señor Alejandro Vilte
- Relevamiento, análisis y evaluación del Sistema de Control Interno.
 - Verificación del cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Provincial – Salta, de las obligaciones contractuales comprometidas.
 - Análisis del Estado de Situación Financiera Corriente y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 30/06/08
 - Relevamiento del procedimiento de distribución de los fondos transferidos por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, a la Unidad de Gestión Provincial-Salta, en el periodo 01/07/2007 al 30/06/08.
 - Verificación de la acreditación de las transferencias efectuadas a la Unidad de Gestión Provincial-Salta.
 - Evaluación de la aplicación de los fondos transferidos a la Provincia a los fines previstos contractualmente.
 - Verificación de la presentación de las Rendiciones por parte de la Unidad de Gestión Provincial-Salta a la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas.
 - Entrevistas con titulares de derecho residentes en el Departamento General San Martín, para la evaluación del impacto social del Programa, a través de los siguientes procedimientos:
 - ✓ Verificación de la existencia de credenciales y constatación de su entrega a los usuarios del Programa.
 - ✓ Verificación del cumplimiento de las pautas fijadas por el convenio vigente, en las dependencias de prestación en los Hospitales San Roque de Embarcación, General Enrique Mosconi de Mosconi, Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal y Hospital de Aguaray.
 - Remisión de notas a la Unidad de Gestión Provincial – Salta, Hospital Juan D. Perón de la localidad de Tartagal, Hospital de Gral. Mosconi, Hospital de Aguaray y al Hospital de Embarcación, para poner en conocimiento del auditado las observaciones formuladas.
 - Análisis de la Nota Externa AGPS N° 385/08, producida por el Coordinador PROFE Dr. Diego Soria que manifiesta, aclaraciones y comentarios a las observaciones puestas en su conocimiento por Nota AGPS N°1546/08.

Limitaciones al Alcance

No resultó posible llevar a cabo en el Departamento General San Martín, el 100% de las encuestas, según la muestra previamente seleccionada, ocasionada en la dificultad de llegar a los titulares de derecho, debido a la falta de numeración en las calles que produjo confusiones acerca del lugar físico de los domicilios.

Marco de Referencia

Tareas realizadas

- **En relación a la Unidad de Gestión Provincial**

1. Se solicitó y analizó, la siguiente información:

- ✓ Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Provincia de Salta.
- ✓ Padrón de Titulares de Derecho del Programa Federal de Salud - Salta.
- ✓ Transferencias del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, a la Unidad de Gestión Provincial-Salta, desde el 01/07/07 al 30/06/08.
- ✓ Estado de Situación Financiera al 30/06/08.
- ✓ Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 30/06/08.
- ✓ Documentación respaldatoria de la Cuentas Corrientes Oficiales, Libro Banco, Extractos Bancarios y Conciliaciones Bancarias.
- ✓ Conformación de la Unidad de Gestión Provincial - Salta, requiriendo misiones y funciones de la misma.
- ✓ Listado actualizado de personal de la Unidad de Gestión Provincial - Salta.
- ✓ Detalle de la Red de Prestadores de la Provincia de Salta.
- ✓ Listado de médicos de cabecera.
- ✓ Multas y Penalidades aplicadas.
- ✓ Informe de los gastos de funcionamiento de la Unidad de Gestión Provincial-Salta.
- ✓ Copia de los Informes de Auditoría que les fueran realizadas durante el 2º semestre 2007 y 1º semestre 2008.
- ✓

✓ Informes realizados en cumplimiento de las pautas del Convenio Provincia – Nación.

2. Se constató en los resúmenes bancarios, los ingresos en concepto de Cápi, Prestaciones de alto costo y baja incidencia (PACBI) y otros ingresos del período 01/07/07 al 30/06/08.
3. Se relevó y analizó la metodología de distribución de los fondos transferidos por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, a la Unidad de Gestión Provincial-Salta.
4. Se solicitó y analizó los convenios por los que, la Unidad Ejecutora Provincial encomienda a los distintos prestadores, la atención de los niveles I, II y III de afiliados al Programa.
5. A través de la documentación solicitada, se analizó el procedimiento de pago de prestaciones.
6. Se tomó una muestra representativa de los pagos a efectores (públicos y privados, médicos de cabecera, ortesis y medicamentos), con los importes más elevados correspondientes al periodo auditado; se relevó y analizó el circuito de pago.
7. Se cotejó los gastos de funcionamiento efectuados por la Unidad de Gestión Provincial-Salta, con el porcentaje del 6% establecido en la cláusula Quinta del convenio para los gastos antes citados.
8. Se realizó un relevamiento sobre las tareas desarrolladas por la Auditoría Médica de la Unidad de Gestión Provincial-Salta. Revisión del procedimiento utilizado para proveer al beneficiario PROFE, el insumo indicado por el médico de cabecera y muestra aleatoria de la documentación requerida.
9. Se verificaron los envíos en tiempo y forma de los Informes Prestacionales de altas de Diálisis Crónicas.

• **En relación a la operatividad del Programa**

1. Se confeccionó una encuesta a fin de corroborar el nivel de satisfacción de los beneficiarios.
2. Se visitaron hospitales públicos en Dpto. San Martín, según lo expresado precedentemente, que conforman la red de prestación, para corroborar la efectiva prestación del servicio, como la difusión del Programa.
3. Se visitaron los titulares de derecho seleccionados en el padrón, realizándose la encuesta diseñada oportunamente.

Consideraciones Generales – Programa Federal de Salud

El total de titulares de derecho del Programa Federal de Salud en la Provincia de Salta a junio de 2008, alcanza a 19.644 titulares de derecho, según el padrón provisto por la Unidad de Gestión Provincial - Salta.

La ejecución del Programa Federal de Salud, está a cargo de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, y la Provincia de Salta desarrolla las obligaciones comprometidas en el mencionado convenio a través de la Unidad de Gestión Provincial, siendo la responsable de la gestión y el control de la atención médica integral prestada a los afiliados.

En el Anexo III del Convenio, se estipulan las funciones de la Unidad de Gestión Provincial, conformación (dotación e infraestructura mínima necesaria para su funcionamiento) y responsabilidades del Coordinador, los Auditores Médicos y responsable Administrativo-Contable.

El personal de la Unidad es financiado íntegramente con los fondos nacionales transferidos y bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Aspectos Contables – Administrativos

La Unidad de Gestión Provincial–Salta, posee una Cuenta Corriente de uso exclusivo en el Banco de la Nación Argentina, N° 45.300.514/22; la misma se utiliza con el fin de recibir de PROFE - Nación los fondos transferidos correspondientes a las cápitas, addendas mensuales y recuperos de Prestaciones de Alto Costo y Baja Incidencia. Desde esta cuenta bancaria, se realizan transferencias a una cuenta pagadora del Banco Macro Bansud, N° 0940090299-0, para desde allí solventar gastos de funcionamiento y realizar los pagos a prestadores y proveedores del Programa.

Las firmas autorizadas para las transferencias y ejecución de fondos PROFE, en la Unidad de Gestión Provincial -Salta, son las del Coordinador General y el Contador del Programa.

La Dirección Nacional de Prestaciones Médicas dependientes de la Subsecretaría de Políticas y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Nación, transfiere mensualmente en concepto de Cápita Integral al Programa Federal de Salud en Salta, la suma de \$26,00 (pesos veintiséis), por titular de derecho.

El Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación debita de cada cápita, mensualmente \$4,50 (pesos cuatro con 50/100) en concepto de aporte a las Prestaciones de Alto Costo y Baja Incidencia (P.A.C.B.I), según cláusula vigésimo primera del Convenio en vigencia.

Todo lo expuesto representa a Junio de 2008, los siguientes valores acumulados:

Total Titulares de Derecho	Total Cápita	Total P.A.C.B.I.	Cápita Neta
19644	\$ 510.744,00	\$ 88.398,00	\$ 422.346,00

Hallazgos

En relación a los Aspectos Administrativos - Contables

1. Documentación enviada por la Unidad de Gestión Provincial – Salta, Anexo IV

Se constató que a la fecha de la presente auditoría, en virtud a lo establecido por el Convenio en su Anexo IV, la Unidad de Gestión Provincial – Salta, presentó en tiempo la información correspondiente:

Periodo	Estado de Situación Financiera Corriente	Estado de Origen y Aplicación de Fondos	Certificación de Pagos a Prestadores
2º semestre 2007	Cumplimentado	Cumplimentado	Presentado
1º semestre 2008	Cumplimentado	Cumplimentado	Presentado

2. Métodos de Contratación de Prestadores

La modalidad de adquisición y/o contratación de las distintas prestaciones por nivel de atención, es la que a continuación se detalla:

- a) **Primer Nivel:** prestaciones ambulatorias, capitado.
 - Médicos de Cabecera: Convenios con médicos de cabecera en toda la provincia.
 - ✓ Médicos Capital - 19 médicos
 - ✓ Médicos Interior - 13 médicos
 - Ministerio de Salud Pública de Salta
 - ✓ Centros de Salud y/o Hospitales Públicos de Salta Capital e Interior
- b) **Segundo Nivel:**
 - Prestaciones médicas capitadas
 - ✓ Capital -Ministerio de Salud Pública de Salta
 - Hospital San Bernardo
 - Hospital del Milagro
 - Hospital Oñativia
 - ✓ Interior
 - Hospitales de la Red Pública del Interior y Centros de Salud.
 - Prestaciones médicas por prestación
 - ✓ Capital
 - Hospital Privado Tres Cerritos
 - SAP-Hospital Santa Clara de Asís
 - Clínica Güemes
 - ✓ Interior
 - Sanatorio 9 de Julio S.R.L.
- c) **Tercer Nivel:** convenios vigentes firmados con:
 - Anatomía Patológica
 - Biología Molecular por prestación
 - Cardiología

- Centellograma
- Cirugía Cardiovascular
- Densitometría Ósea
- Ecografías por prestación
- Ecodoppler
- Electromiograma
- Hemodiálisis por prestación
- Radiaciones por prestación
- Tomografía capitado
- Tomografía por prestación
- Resonancias Magnéticas
- Urodimamía

d) Droguerías y Farmacias

- Medicamentos Ambulatorios
 - ✓ RED FACOR S.R.L. (Farmacias Catedral I, II, III y IV) hasta mediados de Diciembre de 2007, fecha en que el titular de las farmacias, decide hacer efectivo apercibimientos por deudas del periodo Setiembre-Diciembre de 2007, y consecuentemente suspende el servicio de suministro.
 - ✓ Farmacia Doctora Lara, a partir de 2008: *A partir del convenio con esta última farmacia, se obtuvieron en la compra de los medicamentos, descuentos de un 30% y 40% de sobre el valor del mismo tipo de medicamento respecto del manual farmacéutico, según surge del análisis y revisión de la documentación médica de respaldo por las prestaciones brindadas (tickets, facturas, y troqueles)*
- Medicamentos Oncológicos, Patología de Alto Costo y Baja Incidencia y Diabetes, por cotización, mínimo 3 (tres) presupuestos.

e) OTRAS PRESTACIONES

- Ayuda Social y Traslados
 - ✓ Alimentos
 - ✓ Asistencia Social
 - ✓ Atención domiciliaria
 - ✓ Estadía y Hospedaje
 - ✓ Pañales
 - ✓ Traslados
- Discapacidad
- Fisioterapia y Kinesiología
- Fonoaudiología
- Geriatria
- Odontología Capitado y por Prestación
- Óptica y Oftalmología Óptica por prestación
- Oxígeno
- Prótesis y Ortesis
- Psicología
- Salud Mental Capitado y por prestación
- Análisis Bioquímicos por prestación

Del análisis efectuado de los contratos con efectores del sistema prestacional, se considera que la cantidad y calidad de los mismos, cubren las necesidades de los titulares de derecho, -según lo establecido en el Convenio, a excepción de lo verificado en las localidades visitadas del Departamento San Martín por no contar con médicos de cabeceras asignados.

3. Técnicas y Métodos de Aplicación y Registración de Fondos

Se verificó a la fecha de la presente auditoría, que a la Unidad de Gestión Provincial – Salta fueron trasferidos los fondos de cápita integral y addendas complementarias por prestaciones, desde el 1° de Julio de 2007 al 30 de junio de 2008, por un total de \$ 2.835.900,16(pesos dos millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos con 16/100), de acuerdo al siguiente detalle:

a) Por Cápita Integrales

Periodo	Factura N°	Acreditado	
		Importe	Fecha
Setiembre/07	001-00000186	\$ 278.633,95	21/01/2008
Octubre/07	001-00000189	\$ 273,366,20	30/01/2008
Noviembre/07	001-00000201	\$ 272.028,25	07/04/2008
Diciembre/07	001-00000213	\$ 274.242,85	14/04/2008
Enero/08	001-00000221	\$ 275.506,10	07/04/2008
Febrero/08	001-00000232	\$ 273.490,56	17/06/2008
Mayo/08	001-00000291	\$ 423.120,00	27/06/2008
TOTAL		\$ 2.070.487,91	

Fuente Ministerio de Salud de la Nación – Dirección de Contabilidad y Presupuesto

b) Por Addendas

Periodo	Factura N°	Acreditado	
		Importe	Fecha
Agosto/07	001-00000171	\$ 76.760,00	11/01/2008
Setiembre/07	001-00000187	\$ 77.688,00	16/01/2008
Setiembre/07	001-00000188	\$ 61.163,55	16/01/2007
Octubre/07	001-00000190	\$ 77.488,00	06/02/2008
Octubre/07	001-00000191	\$ 61.021,80	23/01/2008
Noviembre/07	001-00000202	\$ 76.836,00	25/02/2008
Noviembre/07	001-00000203	\$ 60.508,35	25/02/2008
Diciembre/07	001-00000214	\$ 76.444,00	04/04/2008
Diciembre/07	001-00000215	\$ 60.199,65	04/04/2008
Enero/08	001-00000222	\$ 76.824,00	17/04/2008
Enero/08	001-00000223	\$ 60.498,90	17/04/2008
TOTAL		\$ 765.412,25	

Fuente Ministerio de Salud de la Nación – Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Se constató que el total de los Fondos transferidos por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, correspondientes al Programa Federal de Salud, durante el 2º semestre 2007 y 1º semestre 2008 indicados anteriormente, fueron acreditados en la Cuenta Bancaria, N° 45.300.514/22, del Banco Nación Argentina y contabilizados en el respectivo Libros bancos.

Con respecto a las imputaciones contables, tanto de los ingresos como de las erogaciones de fondos a nivel presupuestario dentro del propio Ministerio de Salud Provincial, se observó que, el PROFE Salta no se encuentra incorporado presupuestariamente, en virtud de que la Unidad de Gestión Provincial-Salta funciona en forma autárquica, tanto presupuestaria como administrativamente.

En opinión de esta auditoría, el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, cumplió con la entrega de fondos comprometidos para hacer frente a las prestaciones brindadas a los titulares de derecho, durante el periodo auditado, en el plazo establecido por la cláusula Sexta del Convenio vigente.

Clausula Sexta: “De la Cápita”. ...El MINISTERIO transferirá a la Provincia, por cada beneficiario que se encuentre inscripto en su padrón el valor fijado en la cápita, el que se hará efectivo por mes vencido y dentro de los noventa (90) días corridos de la fecha de recepción de las facturas...

4. Análisis del Estado de Situación Financiera Corriente

Del análisis del Estado de Situación Financiera Corriente, se detectó al 30 de Junio de 2008, una deuda con prestadores públicos y privados de \$ 1.669.590,34 (pesos un millón seiscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa con 34/100), según el siguiente detalle:

Detalle	Monto	%
Primer Nivel	\$ 99.020,25	5,93%
Hospitales Públicos	\$ 547.582,80	32,80%
Prestadores Privados	\$ 115.728,90	6,93%
Prestaciones Farmacéuticas	\$ 539.634,80	32,32%
Hemodiálisis	\$ 5.964,00	0,36%
Odontología	\$ 58.158,00	3,48%
Salud Mental	\$ 35.930,70	2,15%
Rehabilitación (*)	\$ 14.578,99	0,87%
Prótesis y Ortesis	\$ 167.813,87	10,05%
Implantes y Trasplantes		
Atención de Adultos Mayores	\$ 4.030,00	0,24%
Discapacidad	\$ 3.670,08	0,22%
Óptica y Oftalmología	\$ 7.660,00	0,46%
Ayudas Sociales y Traslados	\$ 68.552,39	4,11%
Gastos de Personal No Prestacional		
Gastos de Funcionamiento	\$ 1.265,56	0,08%
Total Deuda	\$ 1.669.590,34	100,00%

(*) Compuesta por Rehabilitación / Fisioterapia / Fonoaudiología / Psicología

Del análisis de las razones expuestas por la Unidad de Gestión Provincial-Salta, respecto de las deudas informadas, surge que:

- Lo adeudado a los hospitales capitados, que representa un 32,80% del total, se origina en la demora por parte de los mismos en la presentación de la facturación, como así también, de la información estadística de las capitas correspondientes, sin las cuales es imposible programar el pago de las mismas, y con más el tiempo que importa, que una vez cumplimentados estos requisitos, deban remitirse al sector Auditoría Medica de la Unidad de Gestión Provincial, para el control y monitoreo de las prestaciones brindadas por los efectores. Cabe aclarar que, en los convenios celebrados entre los efectores y la Unidad de Gestión Provincial, se estipula un plazo de presentación de 10 (diez) días a mes vencido; una vez finalizado el periodo de prestación, y la demora mencionada oscila entre los 2 y 4 meses. La situación se encuentra regularizada, ante las reiteradas solicitudes realizadas en forma verbal a las autoridades de éstos hospitales.
- Las demoras en el pago de prestaciones farmacéuticas por la provisión de medicamentos, que representa un 32,32% del total, se debió a que en el transcurso del año, la Unidad de Gestión Provincial debió afectar parte importante de los recursos recibidos a puntuales demandas de titulares de derecho discapacitados, de los cuales los tratamientos propuestos son de muy alto costo), y por tramitación a través de la Presidencia de la Nación y en el marco de la Ley 24.901, se sugirió la solución con la mayor celeridad posible a los pedidos realizados. Cabe mencionar, entre los casos más relevantes, los de implantes cocleares, un esfínter urinario y un estimulador vagal (que representa \$75.448, por ejemplo), y cuyo reconocimiento fuera de cápita fue autorizado por la Dirección Nacional de Prestaciones Medicas, lo que tornó necesario el pago íntegro de la prestación antes de su realización, para así poder recuperar los fondos afectados.

Hay que destacar que la situación financiera de ésta Unidad de Gestión Provincial fue expuesta ante las autoridades del Ministerio de Salud Pública, el 3 de marzo del corriente año, mediante nota en la que se hace hincapié en que la cápita recibida es insuficiente para cubrir los costos, dado los incrementos en los precios de los medicamentos oncológicos, de alto costo, inmunosupresores, hemofílicos, prótesis, etc., siendo el costo por titular de derecho proyectado por la Unidad de Gestión Provincial-Salta, para poder cubrir la atención médica integral de los titulares de derecho de \$30,32 (pesos treinta con 32/100).

A continuación, se detalla el Activo que la Unidad de Gestión Provincial – Salta, dispone al 30 de junio 2008:

ACTIVO CORRIENTE	
DISPONIBILIDADES	\$ 3.537,83
Banco Macro Cta. Nº 3-100-0940090299-0	\$ 3.311,18
Banco Nación Cta. Nº 45300514/22	\$ 226,65
CRÉDITOS	\$ 1.492.175,37
Facturas a cobrar DNPM (Cápitales)	\$ 837.618,50
Facturas a cobrar por Fuera de Cápita	\$ 232.210,87
Prestaciones facturadas no enviadas a la DNPM	\$ 422.346,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 1.495.713,20
TOTAL DEUDA CORRIENTE	\$ 1.669.590,34
ACTIVO - PASIVO	-\$ 173.877,14

En virtud de lo expuesto, se observa que si bien, el monto total de la deuda representa aproximadamente 3 (tres) cápitas mensuales integrales, se destaca que la Unidad de Gestión Provincial-Salta, podría a prima facie, en virtud de la composición de su Activo Corriente, la posibilidad de absorber plenamente la deuda que mantiene con sus prestadores.

De acuerdo al análisis efectuado en las erogaciones del periodo auditado, se considera que los pagos a prestadores y proveedores se realizan en plazos razonables, de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta el organismo.

5. Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Gestión Provincial

En lo referido a los Gastos Administrativos incurridos, se realizó un análisis de los mismos en función de lo informado por la Unidad de Gestión Provincial –Salta, como gastos devengados, hasta Abril de 2008:

Periodo	Cápita + Adenda	Gasto Adm.	%
Jun-07	\$ 500.240,00	\$ 24.370,77	4,87%
Jul-07	\$ 495.456,00	\$ 24.545,68	4,95%
Ago-07	\$ 498.940,00	\$ 25.810,41	5,17%
Sep-07	\$ 504.842,00	\$ 26.677,90	5,28%
Oct-07	\$ 503.672,00	\$ 26.644,54	5,29%
Nov-07	\$ 496.886,00	\$ 28.606,74	5,76%
Dic-07	\$ 496.886,00	\$ 26.794,55	5,39%
Ene-08	\$ 499.356,00	\$ 28.623,92	5,73%
Feb-08	\$ 498.810,00	\$31.195,54	6,25%
Mar-08	\$ 502.892,00	\$ 27.478,75	5,46%
Abr-08	\$ 510.042,00	\$ 30.221,62	5,93%
Totales	\$ 5.508.022,00	\$ 300.970,42	5,46%

Fuente: Red Federal de Control – Auditoría Social

De lo que se observa que el Gasto Administrativo acumulado promedio aplicado por el periodo Julio 2007 a Abril de 2008, representa un 5,46%, respetando el tope del 6% indicado en la cláusula quinta del Convenio suscripto con la Provincia.

Clausula Quinta: *“Del destino de las transferencias”... La Provincia únicamente podrá disponer de hasta de un seis por ciento (6%), de la transferencia a la que se refiere la cláusula SEXTA, para el funcionamiento administrativo de la Unidad de Gestión Provincial...*

6. Aspectos Legales

La Unidad de Gestión Provincial-Salta cumplió con las 3(tres) sentencias dictadas en los recursos de amparo impulsados por titulares de derecho para prestaciones especiales, una vez notificada las mismas.

En relación a la operatividad del Programa Federal de Salud

1. Satisfacción de los Titulares de Derecho

De las muestras realizadas en los Municipios visitados, se pudo comprobar que:

53 Encuestados	SÍ	NO
Tiene Credencial	11,32%	88,68%
Esta Informado sobre la prestación	35,85%	64,15%
Tiene Médico de cabecera asignado	7,55%	92,45%
Necesita algún tratamiento actualmente	41,51%	58,49%
Hizo uso la Prestación PROFE	37,74%	62,26%
Hizo uso de esa Prestación en su localidad	20,75%	16,98%
Hizo uso en alguna oportunidad de Derivación o Traslado	9,43%	90,57%
Recibió Medicamentos	28,30%	71,70%

- La prestación efectivizada es gratuita conforme lo prescribe el convenio.
- El 88,68 % de los titulares de derecho no se encuentran identificados, no poseen credencial como afiliados PROFE, desconocen donde y como tramitarla.
- El 64,15% de los titulares de derecho encuestados, no conocen el Programa Federal de Salud en relación a las prestaciones que brinda. Las muestras indican, que los titulares de derecho no fueron debidamente informados sobre las prestaciones del Programa, desaprovechando un servicio diferencial, aunque mínimo para obtener insumos y/o servicios, que como usuario común de un hospital público, podría demandarle mucho tiempo en el mejor de los casos.

El Programa Federal de Salud, funciona en número y calidad adecuada en Salta, Capital

2. El Padrón de Titulares de Derecho

La Unidad de Gestión Provincial-Salta proveyó a ésta Auditoría, el Padrón de Beneficiarios de la Provincia de Salta, a fin de evaluar la consistencia y confiabilidad del mismo, se procedió a tomar una muestra aleatoria de padrón y de este análisis, se concluye que existen personas fallecidas, en algunos casos, de más de un año y que aún no se les ha dado de baja, repitiéndose esta situación en los Municipios visitados. Tales los casos que se mencionan a modo de ejemplo, a continuación:

Nro. Afiliación	Localidad
40508001950000	General Mosconi
40510957700000	Embarcación
40511058460000	Embarcación
40510838960000	Aguaray
40581670700000	Tartagal
40570404570000	Tartagal

3. Visita a las dependencias de prestación en los Municipios de de Embarcación, General. Enrique Mosconi, Tartagal y Aguaray

En los Hospitales de los Municipios auditados, se constató que a la fecha las tareas de campo:

- ✓ No poseen estructura administrativa orientada a implementar el Programa y asesorar debidamente a titulares de derecho.
- ✓ Al no estar identificado y desconocer la prestación, el titular de derecho es atendido bajo la figura de "carenciados" en general.
- ✓ No cuentan con material impreso a la vista que difunda la cobertura que brinda el Programa.
- ✓ Los Hospitales Públicos, como parte de la Red de prestación, no tienen conocimiento acabado de PROFE y los beneficios al que podría acceder, quien lo posee.

Cláusula Séptima - Difusión del Programa.

La Provincia se compromete a difundir la cobertura que brinda el PROFE en su ámbito territorial, y el Ministerio podrá llevar a cabo campañas de difusión a lo largo de todo el territorio nacional; la Provincia proveerá de un carné o credencial de identificación donde constará el nombre del médico o Centro de Atención Primaria de la Salud de cabecera (CAPS).

Respecto a los Hospitales Públicos, la Unidad de Gestión Provincial, implementará los mecanismos necesarios a fin de asegurar el asesoramiento administrativo del afiliado, material impreso...

- ✓ En las localidades visitadas, no fueron designados médicos de cabecera, por lo tanto los titulares de derecho desconocen su figura y por consiguiente no cuentan con la historia clínica necesaria para acceder a los distintos niveles de prestación, insumos, ortesis, derivación, traslado, estadía y otros.

Cláusula Décima Segunda - De la historia clínica

Es obligación esencial de los profesionales del primer nivel de atención de la red, llevar una historia clínica personal y única por cada afiliado la que mantendrá actualizada. Será responsable de confeccionar un instrumento útil (resumen de Historia clínica donde consten datos fundamentales para la referencia del titular de derecho que requiera acceder a otro nivel de atención.

Será obligación esencial de los centros asistenciales de 2 y 3 nivel, actualizar y remitir al médico de cabecera que es el depositario permanente de la historia clínica.

Aclaraciones y Comentarios del Auditado

De la Unidad de Gestión Provincial - Salta

Según Nota A.G.P.S. s/ codificar N° 000385/08 de fecha 01/12/2008, el Dr. Diego A. S. M. Soria - Coordinador PROFE – manifiesta:

...“para el caso de los Hospitales visitado, no existe estructura administrativa debido al escaso presupuesto con el que cuenta éste programa, para poder llevar personal desde ésta UGP e informar a los beneficiarios de los derechos que le corresponden a cada uno.

Asimismo a los Hospitales se les paga una cápita de acuerdo a la cantidad de afiliados en el padrón, el sector de arancelamiento del mismo tiene un sistema mediante el cual puede saber que obra social le corresponde a cada persona, por lo tanto alguien que cobra pensión no contributiva tiene PROFE, pero no implica que tenga cobertura medica hasta que realice la afiliación y le otorgue el alta respectiva.

En las localidades de Tartagal y Embarcación, existe personal de esos municipios, que fue capacitada en nuestro domicilio para que informe sobre las bondades del Programa, realice la afiliación correspondiente y a ellos se les envió las credenciales para su distribución.

Además los Gerentes Generales de los Hospitales del interior conocen perfectamente lo que es PROFE, toda vez que tenemos un convenio prestacional que nos vincula; el cual los obliga a, entre otras cosas, remitir la facturación correspondiente a nuestro domicilio por la atención de los beneficiarios de la zona.

En las localidades visitadas no hay médicos de cabecera por la razón que a estos no les resulta beneficioso económicamente trabajar con PROFE y en consecuencia carecemos de postulantes para estas localidades. Asimismo, tratándose de lugares en donde existen hospitales de referencia, la atención de los beneficiarios la debe realizar el mismo Hospital a cambio de una contraprestación dineraria abonada por esta UGP y son aquellos quienes poseen las historias clínicas de los mismos”.

De los Hospitales visitados

No se remitió opinión por parte de ninguno de los Hospitales visitados.

Recomendaciones

En virtud de las consideraciones y hallazgos expuestos, se realizan las siguientes recomendaciones:

En relación a los Aspectos Administrativos - Contables

La Unidad de Gestión Provincial - Salta debe exigir que todos los hospitales remitan en tiempo y forma la facturación y los datos estadísticos referidos al Programa que exige el Convenio, con cuyos datos se puedan programar los pagos correspondientes.

En relación a la Operatividad del Programa Federal de Salud

Desarrollar acciones tendientes al cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, vinculado a la difusión del programa en cuanto a sus fines y derechos que gozan los titulares de este beneficio.

Contratar los Médicos de Cabecera necesarios para las localidades visitadas del Departamento San Martín, figura sobre el que el Programa Federal de Salud sustenta su accionar específico.

Conclusión

La Unidad de Gestión Provincial – Salta, posee una estructura administrativa adecuada y un sistema de información que brinda datos sobre cantidad de personas atendidas por el PROFE, insumos, medicamentos utilizados y los recursos económicos destinados al mismo.

Atento las tareas de auditoría realizadas, cabe concluir que los fondos transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación a la Unidad de Gestión Provincial – Salta, para el pago de las prestaciones correspondientes al Programa Federal de Salud, con las salvedades puntualizadas, has sido aplicados en forma razonable.

Se pudo comprobar que la prestación efectivizada es gratuita conforme lo prescribe el convenio, y que de las entrevistas realizadas en las localidades visitadas, consta la falta de información de los titulares de derecho sobre el Programa y la designación de Médicos de Cabecera.

En los hospitales y municipios del Departamento San Martín que formaron parte de la muestra diseñada, la prestación resulta deficiente por falta de información del asociado, del prestador y a la falta de designación de médicos de cabecera

Salta, 17 de diciembre de 2008

Arq. Hamasaki – Sra. Alfonso

SALTA, 30 de Diciembre de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 102

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1931/08 caratulado “Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Programa Federal de Salud (PROFE) – Red Federal de Control Público”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el marco de la Red Federal de Control, que tuvo como objeto: 1) Evaluar el funcionamiento del Programa Federal de Salud en la Provincia de Salta, en sus aspectos legales, operativos y financieros y el grado de satisfacción de los titulares de derecho del Programa en relación a las prestaciones recibidas, durante el segundo semestre del año 2.007 y primer semestre del año 2.008, en la Unidad de Gestión Provincial-Salta y en los Hospitales San Roque del Municipio de Embarcación, General Enrique Mosconi del Municipio de Gral. Mosconi, Presidente Juan Domingo Perón del Municipio de Tartagal y Hospital del Municipio de Aguaray, pertenecientes todos al Departamento de General San Martín de la Provincia de Salta, con la visita a los titulares de derecho para evaluar el impacto social del Programa;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2.008, correspondiendo la presente al Código III-11-08 del mencionado Programa;

Que con fecha 17 de diciembre de 2.008 el Área de Control N° III emitió Informe que contiene: Informe Ejecutivo e Informe Analítico con el siguiente contenido: Objeto, Alcance, Limitaciones al Alcance, Hallazgos, Aclaraciones y Comentarios del Auditado, Conclusión, el que incluye la respuesta del ente auditado;

Que en fecha 29 de diciembre de 2.008 las presentes actuaciones son giradas a consideración del Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 102

Que corresponde efectuar la aprobación del Informe de Auditoría de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley N° 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Ejecutivo y el Informe Analítico de la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el marco de la Red Federal de Control, que tuvo como objeto: 1) Evaluar el funcionamiento del Programa Federal de Salud en la Provincia de Salta, en sus aspectos legales, operativos y financieros y el grado de satisfacción de los titulares de derecho del Programa en relación a las prestaciones recibidas, durante el segundo semestre del año 2.007 y primer semestre del año 2.008, en la Unidad de Gestión Provincial-Salta y en los Hospitales San Roque del Municipio de Embarcación, General Enrique Mosconi del Municipio de Gral. Mosconi, Presidente Juan Domingo Perón del Municipio de Tartagal y Hospital del Municipio de Aguaray, pertenecientes todos al Departamento de General San Martín de la Provincia de Salta, con la visita a los titulares de derecho para evaluar el impacto social del Programa, tramitado en Expediente N° 242-1931/08, que rola de fs. 30 a 53 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMITASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al Señor Ministro de Salud Pública la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Muratore - Dr. Torino